

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



—Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

ADMINISTRACION CIVIL.

Manila 3 de Noviembre de 1882.

En vista del telegrama del día 1.º recibido del Gobierno de S. M. y publicado en la *Gaceta oficial* de estas Islas, relativo á haberse organizado en la Metrópoli una Comision arbitradora de recursos para aliviar las desgracias producidas por el huracan del día 20 del mes próximo pasado, este Gobierno General viene en disponer, que las Juntas Parroquiales constituidas para atender á las necesidades de la epidemia colérica, se encarguen de distribuir los socorros que procedan de la suscripcion nacional. Comuníquese y publíquese.

P. de Rivera.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Indice de resoluciones definitivas adoptadas por el Excmo. Sr. Gobernador General, en asuntos de Administracion Civil, durante el mes de Setiembre último.

4 Setiembre. Disponiendo que D. Miguel Medina y García, Secretario del Gobierno P. M. de Mindanao, preste sus servicios en la Secretaría del Corregimiento de esta Ciudad mientras dure la epidemia reinante en esta Capital.

9 id. Admitiendo interinamente hasta la resolucion Soberana, la renuncia que hizo de su destino, D. Francisco Rodriguez Saavedra, Oficial 1.º de la Secretaría del Gobierno Civil de esta provincia.

11 id. Concediendo la próroga que solicita para posesionarse de su destino, al electo Secretario del Gobierno P. M. de Surigao, D. Jacinto Durán Aparicio.

15 id. Nombrando Médico Titular interino de la provincia de Tayabas, á D. Antonio de los Reyes y Borja, Licenciado en Medicina y Cirujía de esta Universidad.

Id. id. Nombrando Oficial 1.º interino de la Secretaría del Gobierno Civil de esta provincia á D. Manuel Ibarra Velasco.

Id. id. Admitiendo interinamente hasta la resolucion Soberana, la renuncia que hizo de su destino, el Oficial 5.º Interventor de Correos de Misamis, D. Saturnino de Montes.

1.º id. Declarando sucias las procedencias de Camarines Sur, y sujetas á las prescripciones sanitarias dictadas en decreto de 10 de Junio último.

5 id. Nombrando capataz de la 7.ª Brigada presidencial de Joló, al Sargento 2.º del Ejército, José Veles Rios.

7 id. Id. para auxiliar á D. Enrique Jubindo y Calvo, en sus funciones de Médico en la Laguna, á los practicantes Mariano Magno y Zacarias Sumpiat y Acosta, con el haber mensual de ps. 50 cada uno.

11 id. Disponiendo se libren los ps. 3000 solicitados por el Gobernador Civil para las necesidades de los pueblos invadidos por el cólera.

13 id. Denegando la agregacion del barrio de Baculin al pueblo de Baganga del 3.er distrito de Mindanao (Surigao.)

14 id. Concediendo un crédito supletorio de ps. 451'91 con cargo al artículo 1.º del capítulo

13 del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Manila.

14 Set. Nombrando á D. José Cuadra, practicante de Medicina y Cirujía, para auxiliar en el pueblo de Malate de esta provincia al Médico y Oficial de este Ejército, D. Luis Cubero, con la gratificacion de ps. 30 mensuales.

15 id. Autorizando al Gobernador P. M. de Isla de Negros, para gastar en las necesidades del cólera hasta la suma de ps. 500, con cargo al fondo de calamidades públicas.

19 id. Concediendo permiso para contraer matrimonio á los chinos cristianos Guillermo Larrazabal Chitay, con Francisca Fomento, y José Sun-Chuoy Almanza, con Germana Beltran.

Id. id. Nombrando practicantes de Medicina y Cirujía para la provincia de Nueva Ecija, á Leodegario Leones Salama, soldado cumplido del Cuerpo de Artillería y á Valeriano Ligna y Pascual.

Id. id. Concediendo gratificaciones á los Oficiales y clases de tropa del Regimiento que guarnece Cavite, con motivo de los servicios extraordinarios que prestan por la epidemia reinante.

21 id. Disponiendo se libren por la Direccion Civil ps. 3000 para las atenciones necesarias en los Hospitales de coléricos.

22 id. Autorizando al Alcalde mayor de Bataan, para gastar hasta la suma de ps. 500 con cargo al fondo de calamidades públicas, para atender á los gastos más urgentes de la epidemia.

Id. id. Aprobando la demarcacion de los limites jurisdiccionales de los pueblos de Banga, Bataan, Calivo y Balete de la provincia de Cápiz.

Id. id. Autorizando el Alcalde mayor de la Pampanga, para gastar hasta la suma de ps. 500 con cargo al fondo de calamidades públicas, con objeto de atender á los gastos más urgentes de la epidemia colérica.

Id. id. Disponiendo se levante el depósito de ps. 400 hecho por D. Federico Moreno y Jerez, para responder á la libertad de quintas.

Id. id. Id. se suspenda el envío del contingente para cubrir las bajas ocurridas en este Ejército, para evitar mayores males, hasta que pase la epidemia reinante.

Id. id. Desestimando la instancia de Catalina de los Reyes, en solicitud de que se declare libre del servicio de las armas á su hijo Severino Sumalong, del pueblo de Pasig de esta provincia.

Id. id. Id. la id. de Tecla Samson, en solicitud de que se declare libre del servicio de las armas á su marido Pedro Sebastian Aquino, del arrabal de Sampaloc de esta provincia.

Id. id. Id. la id. de Teodoro Modesto, en solicitud de que se declare libre del servicio militar á su hijo Apolonio, del arrabal de Tondo de esta provincia.

Id. id. Id. la id. de Pascual Villanueva, en solicitud de que se declare libre del servicio de las armas.

Id. id. Id. la id. de Nicomedes de la Cruz, en solicitud de que se declare libre del servicio de las armas á su hijo Catalino de la Cruz, del pueblo de S. Mateo de esta provincia.

Id. id. Id. la id. de Juan Concepcion, en solicitud de que se declare libre del servicio de las armas á su hijo Martin, del arrabal de Tondo de esta provincia.

26 id. Concediendo al Alcalde mayor de Min-

doro, autorizacion para gastar en las necesidades del cólera hasta la suma ps. 100, con cargo al fondo de calamidades públicas.

26 Set. Aprobando la providencia dictada por el Jefe de la provincia de Tayabas, contra los quintos prófugos, Jacinto de Lara, del pueblo de Tiaon, y Juan Villaverde, del de Lucban.

Id. id. Concediendo permiso para contraer matrimonio á los chinos cristianos Juan Legardo Tuason, con Bernarda Beleti; José Go Chanco Pelaez, con Melchora Aanitan, y Pedro Martinez Tan Juco, con Benedicto Legion.

Id. id. Autorizando al Gobernador P. M. de Cápiz, para gastar hasta la suma de quinientos pesos con cargo al fondo de calamidades públicas, para que pueda hacer frente á las necesidades más perentorias, si desgraciadamente dicha provincia fuese invadida por el cólera.

27 id. Nombrando capataz del Presidio de esta plaza á Guillermo Daquina, Sargento 2.º retirado del Ejército.

29 id. Disponiendo la separacion de D. Basilio Navarro, del cargo de Gobernadorcillo de la Ermita de esta provincia, y nombrando para el desempeño de dicho puesto á D. Protacio Seped.

30 id. Declarando puerto limpio el de Iloilo, á consecuencia de haber cesado la epidemia colérica en aquella localidad.

15 id. Concediendo un crédito de ps. 440'56 4/8 para material de escuelas en Misamis.

Id. id. Id. el crédito necesario para satisfacer el alquiler de la casa que ocupa el maestro de la escuela de Dulag en Leyte.

Id. id. Autorizando á D. Camilo Mari, para construir un pailebot en el astillero de Candelaria de la provincia de Zambales.

18 id. Concediendo un crédito supletorio de ps. 2000 con cargo al artículo 12 capítulo 14 del presupuesto provincial de gastos de la Caja Central con destino á cubrir el déficit de la asignacion anual de la Paragua.

19 id. Autorizando un gasto de ps. 88 para la construccion de dos garitones en los puentes de Ayala, para el servicio de la Guardia Civil Veterana, y disponiéndose que el abono de su importe se haga al respecto de dos cuartas partes por la Caja Central y las dos restantes, una por el Ayuntamiento y la otra por el Gobierno Civil.

Id. id. Id. un gasto de ps. 1493'50 para la construccion de un puente de hierro en el estero de S. Juan del Monte de esta provincia.

Id. id. Id. id. de ps. 997'87 para el ensanche de la avenida derecha del puente de España, cuya suma deberá ser abonada por terceras partes entre la Caja Central, Ayuntamiento y Tesoro público.

Id. id. Id. id. de ps. 31'25 para la terminacion de las obras de la escuela de la ranchería de Angaqui en Lepanto.

Id. id. Id. la ejecucion por Administracion de las obras de construccion y sustitucion de la cubierta de la casa real de Bulacan, por otra de hierro galvanizado.

Id. id. Id. un gasto de ps. 31'25 para la terminacion de las obras de la escuela del pueblo de Cervantes en Lepanto.

5 Set. Confirmando el nombramiento hecho á favor de Jacinto de la Cruz, para servir la plaza de encargado de la Farola de Zamboanga.

Id. id. Aprobando un presupuesto de ps. 190 para trasladar el Cementerio de Mariveles al sitio llamado de Vang.

16 id. Disponiendo que en vista del fallecimiento del sobrestante de obras públicas D. José Noguera, se corra la escala entre los demás empleados de esta clase para cubrir la vacante que resulta.

Id. id. Aprobando el proyecto de reconstrucción de la casa real de la provincia de Abra.

Id. id. Nombrando interinamente hasta la aprobación del Ministerio de Ultramar, sobrestantes de obras públicas á D. Valentín Villanueva y D. Crispulo de Ocampo.

22 id. Concediendo una nueva prórroga de cincuenta días al contratista de la construcción de gabarras, con destino á las obras del Puerto de Manila.

Id. id. Nombrando á D. Zacarias Gomez, sobrestante de Obras públicas, por fallecimiento de D. José Alberto.

Id. id. Aprobando el nuevo escalafón de sobrestantes de Obras públicas por consecuencia de la vacante producida por fallecimiento de D. José Alberto.

29 id. Autorizando un presupuesto presentado por el Ingeniero Jefe de la Comisión del estudio del ferro-carril de Batangas, para la adquisición del mobiliario con destino á los trabajos de gabinete.

Id. id. Aprobando el nombramiento de Secretario de la Junta consultiva de Obras públicas, á favor del Ayudante del ramo D. Domingo Falces.

Id. id. Id. un proyecto de casa Tribunal para el pueblo de Navaliches de la provincia de Manila.

Id. id. Aprobando dos variaciones introducidas en el trazado de las líneas de los tranvías de Manila.

30 id. Id. un proyecto para la reconstrucción y reforma del Tribunal del pueblo de Nagcarlan de la provincia de la Laguna.

Id. id. Id. un presupuesto para corregir algunos desperfectos en la Fábrica de cigarros de Meisic.

12 id. Disponiendo la manera de dar cumplimiento al artículo 16 del Reglamento de 25 de Junio de 1880, relativo á composiciones de terrenos realengos.

Id. id. Concediendo al Ayudante 4.º de Montes, D. Dámaso García Bosque, una nueva prórroga de seis meses para la presentación de los documentos que acrediten estar exento de la responsabilidad de quintas.

26 id. Id. una prórroga de seis meses al Ayudante 4.º de Montes, D. José Salcedo, para la presentación de los documentos que acrediten estar exento de la responsabilidad de quintas.

1.º id. Accediendo á las instancias presentadas por los que fueron aspirantes á Telegrafistas segundos D. Miguel Velasco, D. Domingo Perez y D. Nicolás Ortiz, que solicitan su reingreso en la escala de su clase y nombrándoles con el sueldo anual de ps. 200 y el sobresueldo de ps. 100 cada uno al 1.º para ocupar la vacante producida por ascenso del de igual clase D. Manuel Vergara, y los dos últimos con carácter de supernumerarios, cuyos haberes serán satisfechos con cargo al sobrante que resulte en el capítulo 11 artículo único del actual presupuesto, hasta tanto que ocurran vacantes de su clase y puedan entrar definitivamente á ocupar plazas de planta.

Manila 31 de Octubre de 1882.—El Subdirector, L. C. de Oglou.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Dirección general, durante el mes de Setiembre último.

1.º Setiembre. Disponiendo que durante las azarosas circunstancias porque atraviesa esta Capital con motivo de la epidemia cólica, preste sus servicios en esta Dirección general, el Auxiliar de Fomento electo de la provincia de Tayabas, D. Francisco Moreno Perez, y se le considere en su virtud, posesionado desde esta fecha del espresado destino.

2 id. Aprobando la escritura de fianza otorgada por la Sociedad de las mútuas de empleados á favor de Don Antonio Montuno, electo Gobernador P. M. de Zamboanga.

15 id. Admitiendo á D. Félix Ricardo, la renuncia que por motivos de salud hizo del cargo de Alcaide 1.º de la cárcel pública de Camarines Norte, y aprobando con el carácter de interino, el nombramiento para dicho cargo hecho por el Jefe de la citada provincia á favor de Don Andrés Lavela.

15 Set. Aprobando el nombramiento interino hecho por el Jefe del distrito de Zamboanga á favor de D. Juan Custodio Enriquez, para el cargo de Alcaide de la cárcel pública del mismo, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, y confirmando en propiedad para el citado cargo.

18 id. Aprobando la escritura de fianza otorgada por la Sociedad de las mútuas de empleados á favor de D. Manuel Ibarra, electo Oficial 1.º interino depositario de fondos locales del Gobierno Civil de esta provincia.

21 id. Aprobando la licencia de 45 días que por el Gobierno P. M. de las Islas Visayas, le fué anticipada al auxiliar de Fomento del distrito de Cebú D. Ramon Roselló, para evacuar asuntos propios en esta Capital.

23 id. Concediendo otra nueva prórroga para posesionarse de su destino, al electo Alcaide de la cárcel pública de la Isabela, Emiliano Garrido Leonida, hasta la llegada al puerto de Aparri, en Cagayan, del primer vapor que salga de éste admitiendo pasaje.

27 id. Disponiendo se anuncie en la *Gaceta oficial* de esta Capital, para su provision por concurso dentro del plazo de 30 días, la plaza de Auxiliar de Fomento de esta provincia, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

29 id. Aprobando la suspensión preventiva de empleo y sueldo acordada por el Gobierno P. M. de Antique contra el Auxiliar de Fomento de dicho distrito D. Cesario Murillo, por hallarse este sujeto á una causa criminal que se instruye en el Juzgado del mismo, previniendo al citado Gobierno que dé cuenta á esta Dirección de la sentencia definitiva que en aquella recaiga, para la resolución que proceda.

30 id. Aprobando la suspensión impuesta por el Alcalde mayor de Nueva Ecija al Alcalde primero de la cárcel pública de dicha provincia, D. Guillermo Gonzalez, por faltas graves cometidas en el desempeño de su cargo, declarándole cesante del mismo y nombrando para la vacante que resulta, á D. Andrés Dominguez.

13 id. Aprobando los aranceles de viveres y bagajes que deben regir durante el corriente año civil, en las provincias de Camarines Norte y Bohol.

Id. id. Aprobando el remate del arbitrio de la matanza de reses y del de mercados públicos de la provincia de Antique.

Id. id. Id. el id. del arbitrio de suministro de raciones á los presos de la cárcel pública de Nueva Ecija.

20 id. Aprobando las escrituras de fianzas otorgadas, respectivamente, por el contratista de las tierras de Balinasan, en Zamboanga, y por el de la matanza de reses del 4.º grupo de Romblon.

27 id. Aprobando el remate del corte de leñas y nipas infructíferas del pueblo de Lubao, en la Pampanga.

Id. id. Id. el id. del vadeo del río de la Perseverancia en la provincia de Nueva Ecija.

Id. id. Id. el id. del vadeo del río Chico en Gapan, de la citada provincia.

30 id. Aprobando el remate del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 7.º grupo de la provincia de Manila.

Id. id. Id. el remate del arbitrio de la matanza de reses del 2.º, 6.º y 7.º grupo de la provincia de Manila.

Id. id. Id. el id. del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del primer grupo de Tarlac.

Id. id. Aprobando las escrituras de fianza otorgadas, respectivamente, por el contratista de vadeos de los pueblos de la Laguna; por el de la matanza de reses del primer grupo de Cagayan, y por el del corte de leñas y nipas infructíferas de Sexmoan y Lubao, de la Pampanga.

Id. id. Concediendo permiso á D. Mariano Escalante para levantar por cuenta suya unas tiendas de bastidores de maderas con techo de hierro, á espaldas del edificio en que se halla situado el mercado de la población de Cebú.

7 id. Nombrando maestro propietario de la escuela de niños del pueblo de Cabaucalan, en Isla de Negros, á D. Policarpo Rivera.

14 id. Id. maestra sustituta de la escuela de niñas de Peñaranda, en Nueva Ecija, á D.ª Máxima Abad.

Id. id. Id. id. de la escuela de niñas del pueblo de San Miguel, en Pangasinan, á D.ª María Magdalena Villaporta, y aprobando el exámen de maestra sustituta á que se sujetó D.ª Pilar de Borja.

Id. id. Nombrando maestros sustitutos de la escuela del pueblo de Ilagan, en el distrito de Misamis, y de la del de Mangalang, en Leyte, respectivamente, á D. Marmerto Paleguin y á D. Francisco Astorga.

20 id. Autorizando al Corregimiento de esta Ciudad, para que impute al capítulo 5.º artículo 4.º del presupuesto vigente, el gasto de ps. 5,047.37, autorizado para las obras de reparación de la casa núm. 8, de la calle de Basco, de la propiedad del municipio, y del cual no se hizo uso en el ejercicio anterior.

22 id. Id. al Gobernador P. M. de Iloilo para que impute al capítulo 5.º artículo 4.º del presu-

puesto vigente de la misma provincia, el gasto de ps. 3,163.40 autorizado para las obras de la escuela pública de Lemery.

22 Set. Autorizando al Gobierno Civil de esta provincia para que impute al capítulo 5.º artículo 4.º del presupuesto vigente del mismo, el gasto de ps. 960 autorizado para las obras del Tribunal de S. Pedro Macati.

Id. id. Id. al Comandante P. M. de Lepanto para que impute al capítulo 5.º artículo 4.º del presupuesto provincial vigente de aquella localidad, los ps. 615.50 autorizados para las obras de reparación de la casa-cuartel de la Guardia Civil de aquella cabecera.

Id. id. Id. al id. id. de Iloilo para imputar al capítulo 5.º artículo 4.º del presupuesto provincial vigente de dicha provincia, el gasto de ps. 2,737.99 3/8 autorizado para las obras de la escuela pública de Carlés.

Id. id. Autorizando al espresado Gobernador para imputar al referido artículo y capítulo los ps. 1,308.66 2/8 que dejó de invertir en el ejercicio próximo pasado en las obras del puente sobre el río Salog.

Id. id. Id. al Gobernador P. M. de Antique para que impute al cap. 5.º art. 4.º del presupuesto vigente, los ps. 764.50 que dejó de invertir durante el ejercicio pasado en las obras del Tribunal de Patnongon.

Id. id. Id. al Gobierno Civil de esta provincia para que impute al capítulo 5.º artículo 4.º del presupuesto vigente, el gasto de ps. 1,360.23 autorizado para las obras del Tribunal de naturales del pueblo de Pasig.

Id. id. Admitiendo la renuncia que hizo D.ª Damiana Cariño, del cargo de maestra sustituta de la escuela de niñas del pueblo de Cava, provincia de la Union.

Id. id. Nombrando maestro propietario de la escuela de Infanta, en Zambales, á D. Buenaventura Marti.

27 id. Concediendo á D. Marcelo Basa, maestro de la escuela pública de Mendez Nuñez, en Cavite, la traslación á la de Indan de la misma provincia.

Id. id. Nombrando maestra sustituta de la escuela de niñas del pueblo de Danao, en Cebú, á D.ª María Pasao.

Id. id. Concediendo á D. Luis Cordero, maestro de la escuela de Buramen, en Leyte, el ascenso reglamentario á la inmediata categoría de segunda clase.

30 id. Autorizando al Gobernador P. M. de Davao, para el empleo de polistas del ejercicio actual en las obras de la casa Tribunal y cárcel pública de la cabecera, por haber agotado los turnos del anterior.

1.º id. Disponiendo la forma en que debe verificarse la entrega á los diferentes ramos del Estado de los materiales y efectos existentes en el Lazareto de Mariveles, en virtud de haberse suprimido este servicio por disposición del Excmo. Sr. Gobernador General.

21 id. Id. se introduzcan en el proyecto relativo á la reconstrucción de la cárcel de Ilocos Norte, las modificaciones necesarias con sujeción á las reglas de edificación vigentes.

4 id. Admitiendo la renuncia que del cargo de Montero 2.º ha presentado D. Modesto de Jesus, que presta sus servicios en la Sección de Atimonan, de la provincia de Tayabas, y nombrando en su lugar á D. Juan Jimenez.

Id. id. Disponiendo que bajo los tipos de ps. 104.05 y 51.54 respectivamente, se proceda á la venta en pública subasta, de las 31 piezas de maderas depositadas en el Tribunal de Guagua de la provincia de la Pampanga, y de las 9 que lo están en S. Fernando, cortadas todas por el chino Esteban Go-Seco, é imponiendo á éste la multa de ps. 66.90, que deberá satisfacer en el papel correspondiente.

Id. id. Autorizando al Gobernador P. M. de Leyte, para conceder licencias de corta de maderas con destino á imbornales, material de vadeos, puentes de pequeña importancia y demás obras necesarias para la recomposición de los desperfectos que se ocasionan en las carreteras durante la estación de aguas.

Id. id. Imponiendo á D. Camilo Masi, vecino de Sta. Cruz de la provincia de Zambales, una multa de 30 pesos además de ingresar en la Administración de Hacienda el importe de todas las maderas que hasta la fecha tenía cortadas, señalando para esto un plazo improrrogable de un mes, y otra multa de 10 pesos al Gobernadorcillo de Candelaria, por haber autorizado la relación de maderas presentada por el interesado.

Id. id. Concediendo licencia de corta de maderas en los montes públicos de Camarines Sur, á Domingo Pasimio; en los de Nueva Ecija, Pangasinan, Tarlac y Union, á Jo-Teoson; en los de Capiz, Romblon, Masbate y Concepcion, á Mariano Baredo; en los de Isla de Negros, á Mauro Custodio y á Montano Virto; y en los de Masbate, Tayabas, Mindoro, Bataan y Zambales á Nicolás Jy-Cinco y á Vicente Lim-Tianco.

Id. id. Adjudicando por composición gratuita á Don Mateo Guillamas, D. Agapito Jenerato, D. Mariano Javellana, D. Marcelo Guardiaño, D. Bibiano Sandobal, y á los menores de la difunta D.ª Justa Bibiano de Soza, la propiedad de los terrenos que respectivamente poseen en el pueblo de Leganés, del distrito de Iloilo; á D. Nicolás

Jover y D. Feliciano Jover, la de los que poseen en la Ciudad de Jaro de dicho distrito; á D. Lorenzo de Castro, la de unos terrenos que posee en la jurisdiccion de Lipa de la provincia de Batangas y á D. Isidro Yateo, la de otros terrenos en el pueblo de Cabuyao de la provincia de la Laguna.

4 Set. Declarando enagenables los terrenos solicitados por D. Jacinto Macatug-gal, D. Mateo Pasiffugan, y D. Juan Palattao, en la jurisdiccion de Tumauini de la provincia de Isabela de Luzon.

Id. id. Nombrando escribiente 3.º del distrito forestal de Visayas, con el sueldo anual de 100 pesos á Clemente Enriquez.

9 id. Concediendo licencia de corta de maderas en los montes públicos de Guimaras, al Gobernadorcillo de Liganes y de Lucena, con destino á obras públicas; en los de S. Mateo y Montalban, á Pablo de la Paz; en los de Albay, Camarines Norte y Masbate, á Santiago de Castro; en los de Isla de Negros, á Tomás Villanueva, y en los de Albay, á Vicente Lupu Villanueva.

12 id. Declarando enagenables los terrenos solicitados por D. Vicente Balanan, D. Bonifacio Umacan, D. Baltasar Catembung, D. Enrique Lamang y D. José Malabí, en la jurisdiccion de Tumauini de la provincia de la Isabela de Luzon.

Id. id. Concediendo licencia gratuita de corta de maderas, al Gobernadorcillo de Cápiz, con destino á obras públicas.

Id. id. Nombrando á Julian E. Rivera, para la plaza de escribiente 3.º vacante en el distrito forestal del centro de Luzon, dotada con 100 pesos anuales.

14 id. Concediendo licencia de corta de maderas en los montes públicos de Capiz, á Francisco Cervantes; en los de Isla de Negros, á Manuel Sitchon; en los de Capiz, á Narciso Consolacion; y en los de Pangasinan, Zambales y Nueva Ecija, á Patricio Uson.

18 id. Id. id. de id. de maderas en los montes públicos de Romblon, á Doroteo Patiño; en los de Nueva Ecija y Tarlac, á Fausto Lopez; en los de Capiz y Masbate, al Gobernadorcillo de Panay con destino á obras públicas; en los de Manila, á Isidro Año; en los de Negros, á José Olmedo; en los de Tayabas, á Ludovico Tina; en los de dicha provincia de Tayabas, al párroco interino de Unisan, y al párroco de Laoag, con destino á obras de las Iglesias parroquiales.

21 id. Declarando enagenables los terrenos solicitados por D. Domingo Ramos, D. Atanasio Laman, D. Antonio Fandayu y D. Vicente Macatug-gal, en el pueblo de Cabagan de la provincia de la Isabela de Luzon.

Id. id. Adjudicando por composicion gratuita á D. Leon de S. Mateo, la propiedad de un terreno que posee en el pueblo de Batayan de la provincia de Batangas; á D. Félix Tambuatco, la de los que posee en el pueblo de Cabuyao de la de Laguna; á D. José Iriarte y D. Hermógenes Solon Bracamonte la de unos terrenos que poseen en el pueblo de Basili del Distrito de Cebú; á D. Eugenio Alonso, la de otros que posee en la jurisdiccion de Asturias del citado distrito.

Id. id. Concediendo licencia de corta de maderas en los montes públicos de Bataan y Zambales, á Benito Llenares; en los de Tayabas, al Gobernadorcillo de Pagbilao, y al de Dumarao (Capiz) con destino á obras públicas.

25 id. Aprobando la suspension ordenada por el Gobernador P. M. de la Union de los expedientes instruidos por el Ayudante de Montes de aquella Seccion relativos á casas completamente terminadas y disponiendo que continúen los procedimientos que se refieren á maderas empleadas en obras no terminadas aun.

Id. id. Autorizando á los Alcaldes mayores de la Pampanga é Ilocos Sur y al Comandante P. M. de Benguet, para conceder licencias de corta de maderas con destino á reparaciones urgentes y de poca importancia de obras públicas.

Id. id. Concediendo licencias de corta de maderas en los montes públicos de Tayabas, á Gerónimo Rilles Cristóbal; y en los de Cápiz, Concepcion y Romblon, á Ly-Piecco.

28 id. Concediendo licencias de corta de maderas en los montes públicos de Bataan, Zambales, Tayabas y Masbate, á Antonio Barretto; en los de Zambales, al Gobernadorcillo de Sta. Cruz y al de Infanta, con destino á obras públicas y de la iglesia parroquial, y en los de Cápiz y Concepcion, á Pedro de los Reyes.

Manila 31 de Octubre de 1882.—El Subdirector, L. C. de Oglou.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1882.

Jefe de día de intra y extramuros.—El T. C. Comandante D. Angel Rodriguez.—Imaginario.—El T. C. Comandante D. Eusebio Salva.

Parada los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital, provisiones y Sargento para paseos de enfermos, núm. 7.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, Francisco Gimenez.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Mr. Samuel Morris, de nacion inglés, solicita pasaporte para Hong-kong á favor de sus dos hijos menores de edad Samuel y Augusto. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 4 de Noviembre de 1882.—Goicoechea. 1

Los chinos que á continuacion se espresan empadronados en esta provincia, solicitan pasaportes para regresar á su pais. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Vy Suatco.	10156	Yu Queco.	12896
Tan Yulian.	8954	Ong Layco.	18031
Chua Yuchan.	12519	Tan Jico.	3030
Ong Tanco.	5294	Lao Guanco.	8042
Tan Yusun.	13041	Te Joco.	6268
Tan Luco.	13907	Go Aliao.	7634
Ang Quinco.	17492	Dy Coco.	9796
Tan Chianco.	9024	Yu Buico.	6476
Yu Choco.	24989	Yu Sunco.	215
Go Yuco.	11223	Go Chinseng.	17
Dy Quemco.	13872	Tan Choco.	7
Siao Siengco.	14800	Ong Chuaco.	1

Manila 3 de Noviembre de 1882.—Goicoechea. 1

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Habiendo desaparecido las causas que motivó la orden de este Corregimiento para la suspension del acto de los exámenes para maestras de instruccion primaria, que debió tener lugar el 31 de Agosto último; ha dispuesto el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad se reúna en las Casas Consistoriales la comision especial que determinan los artículos 16 y 27 del Real Decreto de 20 de Diciembre de 1863, á las nueve de la mañana del día 16 del presente mes, para proceder al examen de D.a Guillerma Leonardo, D.a Maria Tuason, D.a Florentina Lim, D.a Ciriaca Santos, D.a Dolores Ronquillo, D.a Carmen Casas, D.a Manuela Mañalac, D.a Felisa Bernabela Mañalac, D.a Marcelina Lopez, D.a Juana Capistrano Bernal, D.a Rita Fernandez, D.a Maria Antonia Clotilde Jimenez, D.a Josefa Cespon, D.a Carmen Pagaspas, D.a Rosa Ner, D.a Nazaria Fernandez y D.a Ramona Abanceña, que han solicitado titulo de maestras de instruccion primaria; se anuncia al público para que las interesadas comparezcan á la hora, dia y lugar indicado.

Manila 4 de Noviembre de 1882.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. CORREOS.

Por el vapor correo «Francisco Reyes» que saldrá para el Sur de este Archipiélago, el miércoles 8 del actual á las ocho de su mañana, esta inspeccion general remitirá á las diez de la noche del dia anterior la correspondencia que hubiese para Iloilo, Antique, Cápiz, Isla de Negros, Concepcion, Zamboanga, Joló, Cottabato, Pollok y Davao é Isabela de Basilan.

Manila 6 de Noviembre de 1882.—El Jefe de la Seccion.—P. I., Anastasio Fernandez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS.

Las personas que se crean con derecho á cuarenta botes de cristal conteniendo mostaza en polvo encontrados en el río Pasig por los carabineros de Bahía, podrán hacer su reclamacion á esta Central dentro del tercer día en la forma que mejor convenga para justificar su derecho, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo que se señala, les parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 2 de Noviembre de 1882.—El Administrador Central, R. de Vargas. 1

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

El resguardo talonario de alhajas núm. 146, expedido en 17 de Agosto último á favor de Luis Basilio en garantia de las empeñadas en estos Establecimientos se ha extraviado en el tifon del dia 20 de Octubre último: lo que se hace público para que la persona que se considere con derecho al mismo, se presente en estas oficinas á deducirlo en el plazo de nueve dias, en la inteligencia que transcurrido el mismo, sin haberlo verificado, se expedirá á favor del interesado nuevo resguardo quedando el primitivo nulo, y sin ningun valor.

Manila 6 de Noviembre de 1882.—El Director, Fernando Muñoz.

DIRECCION DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

Para elevar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta del Puerto la propuesta reglamentaria para proveer una plaza de Sobrestante, dotada con el haber anual de seiscientos pesos, se admiten solicitudes, hasta el dia 20 del corriente mes, de las personas que aspiren á ocuparla; ad-

virtiendo que á las instancias deberán acompañarse los documentos que acrediten la aptitud, méritos y servicios del interesado.

Manila 6 de Noviembre de 1882.—El Ingeniero Director, Eduardo Lopez Navarro.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Relacion de las cantidades satisfechas en el mes de Octubre, por los periódicos de esta Capital por el derecho de timbre establecido por Real orden de 13 de Setiembre de 1879.

Periódicos.	Interior.		Exterior.		Total.		Importe total.
	Kilos.	Ps. Cs.	Kilos.	Ps. Cs.	Kilos.	Ps. Cs.	
Diaño de Manila.	1201	240	40	30	1241	270	
Oceanía Española.	623	125	30	15	653	140	
Comercio.	438	91	88	43	526	135	
Gaceta de Manila.	530	106			530	106	
Diario Tagalo.	492	98			492	98	
Boletín de Avisos.	45	9			45	9	
Revista F. Iloilo.	3112	622	7	3	3119	625	
Revisita F. Iloilo.	6	1			6	1	
Total.	319312	678	70	135	321819	712	45

Manila 4 de Noviembre de 1882.—El Oficial encargado, Manuel de Chaves.—V.º B.º—El Administrador Central, Calvo.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el dia 20 del entrante á las diez de su mañana, se sacará á primera licitacion pública el suministro de los efectos que se necesitan en el Arsenal de Cavite, para cubrir pedidos autorizados con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citados ante la propia Junta que se reunirá en la casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de su proposicion bajo la rúbrica del interesado.

Manila 31 de Octubre de 1882.—Francisco Vila.

Contaduría de acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitacion pública el suministro de los efectos que son necesarios en este Arsenal para cubrir pedidos autorizados.

1.ª La licitacion tiene por objeto el suministro de los efectos comprendidos en la relacion que se acompaña al presente pliego.

2.ª Los precios que han de servir de tipos para la subasta y las condiciones que han de reunir los efectos para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relacion.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta Económica de este Apostadero, el dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

4.ª Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unico modelo y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesoreria Central de Hacienda pública de estas Islas, ó en la Administracion de Hacienda de Cavite, en metálico ó valores admisibles por la legislacion vigente, á los tipos que esta tenga establecidos, la cantidad de veinte pesos, diez y nueve céntimos.

Si el depósito á que se refiere el párrafo anterior se hiciere en la Administracion de Hacienda de Cavite, habrá de ser precisamente en metálico.

5.ª Si por resultar proposiciones iguales hubiere que proceder á licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar sus ofertas.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para los precios tipos.

6.ª El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso, en la Tesoreria

Central de Hacienda y en la forma que establece la condicion cuarta la cantidad de cuarenta pesos, treinta y nueve céntimos.

Esta fianza no se devolverá al contratista hasta que se halle solvente de su compromiso.

7.a El contratista presentará en el Almacén de recepción de este Arsenal, acompañados de las facturas guías que expresa el artículo 17 del Reglamento para la Contabilidad del material de 10 de Enero de 1873, todos los efectos que sean objetos de su contrato, y precisamente dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación del servicio.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina el Reglamento de Contabilidad vigente, resultaren inadmisibles los efectos presentados, por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga al contratista á reponerlos en el plazo de 15 días, á partir de la fecha del reconocimiento, y á retirar del Arsenal, en el término de un día, los desechados, pues, de lo contrario, procederá la Administración á venderlos por cuenta del interesado, reservándose 10 p. 100 del producto por razon de multa, más el importe de los gastos que la venta origine.

8.a Se considerará consumada la falta de cumplimiento, por parte del contratista:

1.0 Cuando no presente los efectos al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condicion sétima.

2.0 Cuando presentados en dicho plazo y siéndole rechazados, no los repusiere dentro del término que establece tambien la condicion de referencia;

3.0 Y cuando repuestos dentro de éste último plazo, le fueren definitivamente rechazados.

9.a Se impondrá al contratista la multa del uno por ciento, sobre el importe, al precio de adjudicación, de los efectos contratados por cada día que demore la entrega de los mismos ó la reposicion de los desechados, despues del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condicion sétima; y si la demora excediese, en el primer caso, de diez días ó de cinco días, en el segundo, se rescindirá el contrato adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impuestas.

10. En el tercer caso de los expresados en la condicion octava, se rescindirá igualmente el contrato, con pérdida de la fianza, que se adjudicará á la Hacienda, en pena de la inexecucion del servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

11. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al contratista, se declara que se considerará cumplimentado el contrato, aun cuando resultaren sin entregar efectos por valor de 5 p. 100 del importe total del servicio subastado.

12. Dentro de los quince dias siguientes al de cada entrega, se expedirá por la Ordenacion del Apostadero libramiento de su importe á favor del contratista, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas.

13. Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta, que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

1.0 Los que se causen por la publicacion de los anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales.

2.0 Los que correspondan segun arancel al Escribano por la asistencia y redaccion del acta del remate, así como por el testimonio, de la misma; y

3.0 Los de la presentacion de 15 ejemplares del periódico oficial en que se hubiere publicado el pliego de condiciones para uso de las oficinas.

14. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitacion, las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, y las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las Gacetas de Manila núms. 4 y 36 del año 1870, en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite 16 de Octubre de 1882.—El Contador de Acopios, Wenceslao Onrubia.—V.º B.º—El Comisario del Arsenal, Manuel Sityar y Cañas.—Es copia, Vila.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de domiciliado en la calle número en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la Gaceta de Manila número de (fecha) para contratar (efectos) necesarios en el Arsenal de Cavite, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujecion á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relacion unida al mismo (ó con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento (Todo en letra).

Fecha y firma.

Es copia, Vila.

Contaduría de Acopios del Arsenal de Cavite.—Relacion de los efectos que se sacan á pública subasta y de los

precios que han de servir de tipo, condiciones facultativas y plazos de las entregas.

Table with columns: Canti-dades, Clase de unidad, Designacion de los efectos, Precio, Ps. Cs. Row 1: 198 N.º Tubos de hierro batido para calderas de cañoneros de 2'10 m. largo, 50 mm. diámetro exterior y 45 id. interior. 2'04 403'92

Condiciones facultativas.

Tubos de hierro batido para calderas de cañoneros.—Estarán perfectamente laminados y sin el menor defecto de construccion; limpios de toda oxidacion que pueda perjudicarles y serán de hierro de primera calidad.

El plazo para la entrega 30 dias.

Arsenal de Cavite 16 de Octubre de 1882.—El Contador de Acopios, Wenceslao Onrubia.—V.º B.º—El Comisario del Arsenal, Manuel Sityar y Cañas.—Es copia, Vila.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el dia 20 del entrante á las diez de su mañana, se sacará á 2.º público concurso del suministro de los materiales y efectos comprendidos en los lotes núms. 1, 2 y 3 que se necesitan en el Arsenal de Cavite, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 271 de 30 de Setiembre próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citados ante la propia Junta que se reunirá en la Casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del Sello 3.º y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de su proposicion bajo la rúbrica del interesado.

Manila 31 de Octubre de 1881.—Francisco Vila,

Table with columns: Subdivisiones, Demarcaciones, and various crime categories like 'Por robo', 'Por sospechas de idem', etc. Includes a vertical label 'ESTADO que resume las aprehensiones hechas en dicho mes, por todos los puestos de este Cuerpo' and 'SECCION DE GUARDIA CIVIL VETERANA. MES DE OCTUBRE DE 1882.'

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaida en 31 del mes próximo pasado en la causa núm. 4512 por fuga é infidelidad en la custodia de presos que se sigue contra el procesado ausente Vicente Tan-Choco y otros; se cita, llama y emplaza al mismo mestizo sangley, soltero, de 18 años de edad, natural del pueblo de Mariguina, de oficio jornalero, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha en que tuviere lugar este anuncio, se presente en este Juzgado para declarar en la mencionada causa, apercibido que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Escribanía del Distrito de Quiapo á 4 de Noviembre de 1882.—Pedro de Leon.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 4286 seguida contra D. Tomás Rodriguez, y otros por falsificacion de documentos públicos, se cita, llama y emplaza á dicho Rodriguez, cuyo paradero actual se ignora para que por el término de 9 dias contados desde la publicacion de este anuncio, se presente en esta Alcaldía á oír providencia recaida en la espresada causa.

Quiapo 3 de Noviembre de 1882.—Pedro de Leon.

D. Eulogio Andujar y Checa, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en comision del distrito de Binondo, que de estar en actual y pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Lao Tiangsy, soltero, natural de Tanqua en China, de 38 años de edad, vecino en el Pasaje de Norzagaray, de oficio personero, empadronado en la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, bajo el núm. 8769, é Yam Pioco, natural de Tanqua en China, de 35 años de edad, vecino del Pasaje de Norzagaray, de oficio boticario, empadronado en la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, y procesados en la causa núm. 5556 de este Juzgado por contrabando de opio, para que por el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel publica de esta provincia á contestar á los cargos que les resultan en la referida causa, apercibido que de no verificarlo se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía hasta dictar definitiva, en tendiéndose con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren, y parádoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes de justicia procedan á la aprehension, captura y remision en su caso á este Juzgado con la debida seguridad de los espresados chinos.

Dado en Binondo á 3 de Noviembre de 1882.—Eulogio Andujar.—Por mandado de S. Sra., Vicente Santos.

Hago saber: que por el presente cito, llamo y emplazo al procesado D. Elias Evangelista, indio, casado, natural de Binangonan comprehension de Morong, avecido en Taytay, de 29 años de edad, y oficio labrador, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de este edicto, comparezca en este Juzgado para ser notificado de la providencia recaida en la causa núm. 5432 que se instruye contra el mismo y otros por robo y lesiones, apercibido que de no verificarlo en el término designado, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar, y se entenderá dicha diligencia de notificacion así como las ulteriores diligencias á él relativas con los estrados de este Juzgado.

Dado en el arrabal de Binondo á 4 de Noviembre de 1882.—Eulogio Andujar.—Por mandado de S. S., Brígido Lim.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Tondo, recaida en la causa núm. 1948 contra Roman Guerrero, y otro por corrupcion de menores con lesiones, se cita, llama y emplaza á la ofendida Maria de la Torre, para que por el término de 9 dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á declarar en la espresada causa, apercibido de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tondo 31 de Octubre de 1882.—Juan Reyes.